

VISTO:

Que el Sr. Secretario General, Dr. Luis Mario Hernando, eleva un proyecto de modificación de la misión y funciones que se le asignaron a la Secretaría Asistencial por Res. 159/14 HCD; y

CONSIDERANDO:

Que no hay objeciones que formular,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la misión y las funciones asignadas a la Secretaría Asistencial por Res. 159/14 HCD, las cuales se especifican a continuación.

**SECRETARÍA ASISTENCIAL**

Es misión de esta Secretaría asistir y asesorar al Decano en todas las tareas de apoyo requeridas para el desempeño efectivo de las actividades académico-asistenciales docentes de la Facultad.

**Entre sus funciones cabe señalar:**

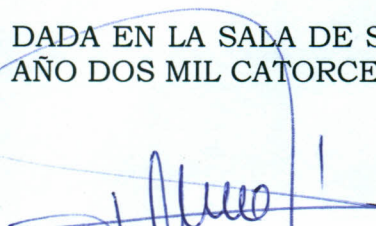
- Supervisar, en forma centralizada, todas las tareas de apoyo requeridas para el desempeño efectivo de las actividades académico-asistenciales de la Facultad.
- Supervisar el funcionamiento coordinado, en los aspectos operativos de los servicios asistenciales a cargo de las Cátedras y servicios a su cargo
- Implementar conjuntamente con las Cátedras y las Unidades Asistenciales un sistema de historias clínicas para el seguimiento de pacientes.
- Supervisar la Dirección del Servicio de Urgencias Odontológicas y Orientación de Pacientes.
- Aprobar el plan de compra de insumos odontológicos, el seguimiento y su ejecución conjuntamente con la Secretaría Administrativa.
- Intervenir en la revisión del plan de contingencias.

- Analizar las prestaciones realizadas y los insumos utilizados, y evaluar periódicamente los datos en la Secretaría Administrativa.

ARTICULO 2º: Derogar el punto "Secretaría Asistencial" del anexo de la Res. 159/14 HCD.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 263  
/et